



PUERTO MONTT, Abril 14 del 2009.

DECRETO EXENTO No 3352-11

VISTOS:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del 31.03.88, el texto refundido del 16.06.92, el D.F.L. (I) 1-3.063 de 1980, el Decreto N° 220 de Salud del 27.01.87, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Puerto Montt, sobre traspasos de Establecimientos Asistenciales, las modificaciones contempladas en Convenio suscrito con fecha 09.12.87, el texto refundido del 16.06.92, el Reglamento Municipal N° 001 de fecha 02.01.2002, modificado por el Reglamento Municipal N° 012 del 24.06.2002;

TENIENDO PRESENTE:

- Que, es necesario contratar Profesional LABORATORISTA DENTAL que cuente con las habilidades y conocimiento para realizar labores específicas, con la calidad que se requiere en el "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD" Item "Resolución de Especialidades".
- El Decreto Exento N° 1623 del 19.02.2009, de la Ilustre Municipalidad de Pto.Montt.
- La Resolución J/0000243 del 04.02.2009, del Servicio de Salud Reloncaví, que aprueba renovación de convenio hasta el 30.06.2009.
- El Decreto Exento N° 2443-11 del 27.03.2009, de la Ilustre Municipalidad de Pto.Montt.
- La Resolución J/0000784 del 13.03.2008, del Servicio de Salud que aprueba convenio de fecha 12.02.2008.

DECRETO:

- APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de Abril del 2009, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT y el Sr. MARCELO ALEXIS ALVAREZ BAHAMONDES, R.U.T N° 15.162.221-4, quién se desempeñara en la Dirección de Salud Municipal (Laboratorio Dental) como parte del Programa "Resolutividad" Item "Resolución de Especialidades" desde el 01 de Abril hasta el 30 de Junio del 2009.
- Autorízase, para el cumplimiento del convenio aludido, la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos), impuestos incluidos, por prótesis dental y la suma de \$ 3.500.- (Tres mil quinientos pesos), impuestos incluidos por cada reparación.
- El Director del Cesfam Padre Hurtado velará por el fiel cumplimiento de las acciones establecidas en el convenio y del control del cumplimiento del prestador y la supervisión por parte de la Dirección del Departamento de Salud Municipal.
- IMPUTESE el gasto a Aplicación de Fondos en Administración (11405) de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt (Dirección de Salud) "RESOLUCION DE ESPECIALIDADES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Sr. JORGE SCHMIDT BILLIKE
SECRETARIO MUNICIPAL



Dr. RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE COMUNA PTO. MONTT



DIRECCION DE CONTROL.

EAPL / HCC / vmc




DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL